NOTA DNCP/DNC/_N° 28235/2016

Asunción, 30 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Londres
Teléfono: 0521 - 202824
Mail: munilondres@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 326413 **"Construcción varias en instituciones educativas ID N°** 317352 **Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Adenda N° 1 no está firmada en todas sus páginas.**

2. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos cinco (5) años.

3. **En la Adenda 1, Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente**: 2*Participación en calidad contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (3) contratos (2013, 2014 y 2015) durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas".*

   Mencionan los años 2013, 2014 y 2015 que no completan 5 años, recomendamos aclarar al respecto.

4. **En la Adenda 1, en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 60.1 Vigencia del Contrato se lee textualmente lo siguiente:** *Desde la fecha de celebración del contrato hasta la recepción definitiva*. **Recomendamos indicar a partir de la firma del contrato.**

5. **Reiteramos: En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza,** el desglose de los trabajos a ser realizados tal como figura en el formulario de oferta N° 1, en las planillas de computo métrico y presupuesto de cada una de las escuelas

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

6. **<u>Reiteramos:</u> La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**
Art. 1°: "*DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc